



DECRETO N° **0574**

NEUQUÉN, 09 MAY 2003

Los Expedientes SGC N° 2392-M-02 y adjunto SGC N° 7343-L-02, y el Decreto N° 1209/02; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma legal se rechazó el recurso administrativo interpuesto por la señora LÓPEZ MAGLIONE VIVIAN, con el patrocinio letrado del Dr. JAVIER CARDELLINO, por el cual solicitaba su reincorporación efectiva al servicio y la nulidad del Decreto N° 0816/02;

Que habiendo sido notificado del Decreto N° 1209/02, mediante Cédula de Notificación, el Dr. Javier Cardellino, en representación de la señora LÓPEZ MAGLIONE, interpone recurso de aclaratoria, toda vez que la norma legal citada, no se expide en forma expresa sobre la cuestión de fondo en relación a la justificación de las inasistencias, al certificado médico acompañado como prueba documental, como así tampoco sobre las constancias en medicina laboral de las pruebas del tratamiento psicológico de la señora LÓPEZ MAGLIONE VIVIAN;

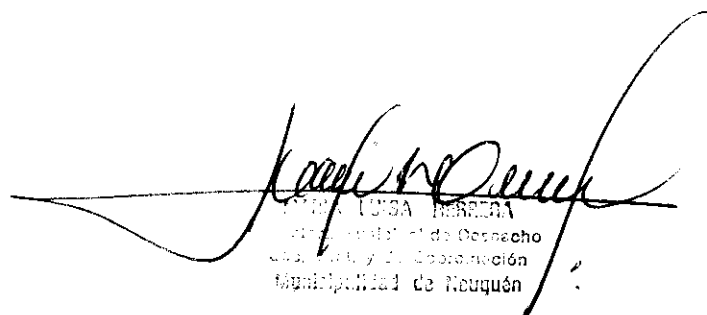
Que dictamina sobre el particular la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 197/03), expresando que el recurso fue interpuesto en legal tiempo y forma, conforme al Artículo 181°, Inciso A) de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que las inasistencias se produjeron entre el 1° y el 15 de marzo de 2002, y no fueron comunicadas al superior jerárquico dentro de las dos (2) primeras horas de labor siguiente a la inasistencia;

Que la acreditación de la causa de la inasistencia se realizó el día 03 de septiembre de 2002, siendo extemporánea y no existen justificativos suficientes para la prolongación del plazo establecido en el Artículo 143° del Título II, Capítulo VIII, Anexo I, del Estatuto Municipal;

Que por lo expuesto, esa Asesoría Legal considera que la presentación de la justificación de las inasistencias es extemporánea y carece de valor a los fines de revertir lo dispuesto por el Decreto N° 1209/02;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral (Informe N° 320/03) remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho solicitándole el dictado de la norma legal por la cual se rechace el reclamo administrativo interpuesto por la señora LÓPEZ MAGLIONE VIVIAN


MARÍA LUISA HERRERA
Subsecretaría de Despacho
Asesoría Legal y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

ELIZABETH, con el patrocinio letrado del Dr. JAVIER CARDELLINO, en virtud de las consideraciones efectuadas por la Dirección Municipal de Asuntos jurídicos mediante Dictamen N° 197/03, finalizando la etapa recursiva en este ámbito;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

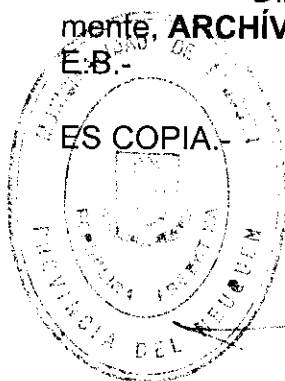
Artículo 1º) RECHAZAR el recurso administrativo interpuesto por la señora ----- **LÓPEZ MAGLIONE VIVIAN ELIZABETH**, con el patrocinio letrado del Dr. Javier Cardellino, contra el Decreto N° 1209/02, por el cual se rechazó la solicitud de incorporación efectiva al servicio y de nulidad del Decreto N° 0816/02, finalizando la etapa recursiva en el ámbito de la Municipalidad; de acuerdo a lo expresado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en el Dictamen N° 197/03 y lo solicitado por la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral (Informe N° 320/03).-

Artículo 2º) Por la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, ----- notificar fehacientemente a la nombrada en el Artículo 1º) de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Coordinación, y de Gobierno y Acción Social.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

E.B.-



FDO) QUIROGA
GALLO
INAUDI.-

Maria Luisa Herrera
MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Documentación e Información
Municipalidad de Neuquén